

LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 59 DEL 14 DE JUNIO DE 2022.

- 1A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,500,000.00), en la parte que corresponde al Ramo de Economía, habida cuenta que dicho Ramo, debido a la crisis de inflación mundial y sus efectos en los precios del gas licuado de petróleo en la Economía Nacional, está implementando medidas de alivio económico ante los efectos de esa crisis, que incluye continuar otorgando el subsidio al gas licuado para proteger la economía familiar de 1.14 millones de hogares.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto

- 2A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Encargado del Despacho, en el sentido se reforme la Ley Especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, con el objeto de mejorar la administración de los beneficios y prestaciones sociales que actualmente regula la Ley Especial, así como la creación de un fondo rotativo que permita fomentar el financiamiento de iniciativas productivas, de vivienda, de consumo, y otras que se ajusten a las necesidades y posibilidades de los beneficiarios.

Pasa a la Comisión de Defensa.

- 3A.- Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se reformen los artículos 32 inciso 2º y 33 inciso 2º, de la Ley General de los Deportes de El Salvador, con la finalidad de formalizar la personería jurídica del Comité Olímpico de El Salvador y el Comité Paralímpico de El Salvador, a efecto que dichas organizaciones sean inscritas en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes.

Pasa a la Comisión de Juventud y Deportes.

- 4A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en el sentido se reforme la Ley de Procedimientos Administrativos, a efecto de incorporar el Art. 163-A con la finalidad de establecer la materia de primera infancia niñez y adolescencia como una excepción a la regla de aplicación de dicha Ley a todos los procedimientos que le corresponde seguir a la administración Pública.

Pasa a la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Persona con Discapacidad

- 5A.- Solicitud del abogado Juan Antonio López González, en el sentido se conceda Gracia de Indulto a favor del señor José Santiago Ramírez.

Pasa a la Comisión Justicia y Derechos Humanos.

- 6A.- Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se establezcan los límites territoriales entre los municipios de El Rosario y San Rafael Cedros, ambos del departamento de Cuscatlán.

Pasa a la Comisión de Asuntos Municipales.

- 7A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Encargado del Despacho, en el sentido se apruebe "Ley Especial del Registro Único de Víctimas y Familiares de Víctimas de graves violaciones a los Derechos humanos durante la masacre de El Mozote y lugares aledaños", con el objeto de permitir el acceso de las víctimas sobrevivientes de las masacres de El Mozote y lugares aledaños y a los familiares de estas, a las reparaciones dispuestas en la sentencia pronunciada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en dicho caso, a través de la configuración de procedimientos administrativos y de jurisdicción voluntaria excepcionales, ágiles y flexibles que faciliten los trámites para establecer legalmente su identidad o comprobar su parentesco con las víctimas.

Pasa a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

- 8A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del viceministro de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, en el sentido se aprueben "Disposiciones Especiales y Transitorias para Combatir la inflación en los precios de los Insumos Agropecuarios".

Pasa a la Comisión Agropecuaria.

9A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,055,583.00), en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería, habida cuenta que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) requiere de un refuerzo presupuestario por dicha cantidad, con el propósito de financiar la contratación de 146 personas que conformarán 40 cuadrillas topográficas, así como la adquisición de materia y equipo especializado, para apoyar a la Dirección de Obras Municipales en realizar un levantamiento topográfico a nivel nacional.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

10A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000,000.00), en la parte que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública; habida cuenta que se ha establecido en el Art. 7 de la Ley Especial para el Retiro y el Otorgamiento de Compensación Económica del personal de la Policía Nacional Civil.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

11A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,215,630.00), en la parte que corresponde al Ramo de Relaciones Exteriores, habida cuenta que la Ley Especial de Migración y Extranjería establece en su Art. 325, que los servicios migratorios que otorgue la Dirección General de Migración y Extranjería a favor de personas nacionales o extranjeras, causarán el pago de tasas, siendo una de ellas la que corresponde a la salida de cada pasajero vía aérea.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.